

- Tema 16.- Inspección Técnica de Vehículos. Transporte por carretera. Transporte escolar. Transporte de viajeros en automóviles ligeros. Tipos de licencias.
- Tema 17.- La Ley 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- Tema 18.- La Seguridad Ciudadana. Concepto. Competencias municipales. La Ley 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Tema 19.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria.
- Tema 20.- La Protección Civil: autoridades, competencias. Actuaciones en materia de protección civil. Colaboración con otras instituciones.
- Tema 21.- La Policía Administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencias. Urbanismo. Ocupación de vías públicas.
- Tema 22.- La venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Vados. Protección del medio ambiente.
- Tema 23.- Documentos de las distintas clases de vehículos. Permisos válidos para conducir en España. Clases y características. Plazo de validez. Retirada o suspensión.
- Tema 24.- La Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.
Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.
2. Obesidad-delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
3. Exclusiones circunstanciales.
Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.
En estos casos, en los servicios médicos podrán fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.
4. Exclusiones definitivas.
 - 4.1. Ojo y visión.
 - 4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
 - 4.1.2. Queratotomía radial.
 - 4.1.3. Desprendimiento de retina.
 - 4.1.4. Estrabismo.
 - 4.1.5. Hemianopsias.
 - 4.1.6. Discromatopsias.
 - 4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Servicios Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
 - 4.2. Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
 - 4.3. Otras exclusiones:
 - 4.3.1. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los Servicios Médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
 - 4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Servicios Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
 - 4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
 - 4.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa, y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional, y procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de función policial.
 - 4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Servicios Médicos, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Reinosa, a 13 de septiembre de 2002
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Resolución por la que se hace pública la adjudicación del concurso HL-02/02 en el Hospital Comarcal de Laredo.

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.a) Organismo: Servicio Cántabro De Salud Dirección Gerencia del Hospital Comarcal de Laredo.
 - 1.b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de suministros del Hospital Comarcal de Laredo.
 - 1.c) Número de expediente: HL-02/02.
 2. Objeto del contrato
 - 2.a) Tipo de contrato. Servicios.
 - 2.b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos electromédicos del Hospital Comarcal de Laredo.
 - 2.c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC de 3 de junio de 2002 y BOE de 11 de junio de 2002.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
 - 3.a) Tramitación: Ordinaria.
 - 3.b) Procedimiento: Abierto.
 - 3.c) Forma: Concurso
 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación
 - 4.a) Importe total: 140.000 euros.
 5. Adjudicación
 - 5.a) Fecha: 20 de agosto de 2002.
 - 5.b) Contratista: «Ibérica de Mantenimiento, S.A.».
 - 5.c) Nacionalidad: Española.
 - 5.d) Importe de la adjudicación 137.200 euros.
- Laredo, 4 de septiembre de 2002.—El director gerente del Hospital Comarcal de Laredo, Iñaki Garbizu Esteban.
02/10862

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para renovación de Plataforma Internet/Intranet en el Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».

Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla», por el que se convocan concursos por procedimiento abierto, para la contratación de los suministros que se citan.

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud. Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla». Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.A. HV/63/02.
- 2.- Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Renovación plataforma Internet Intranet.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver el Pliego de Condiciones.
 - c) División por lotes y números: No
 - d) Lugar de entrega: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».
 - e) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - d) Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.000 euros.
 - e) Garantía provisional: Si
 - f) Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».

- b) Domicilio: Avda. de Valdecilla. s/n.
 c) Localidad y código postal: Santander, 39008.
 d) Teléfono: 942-203 590.
 e) Telefax: 942-203 426.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

11 de octubre de 2002.

7.- Requisitos específicas del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: a) Fecha límite de presentación.

11.- de octubre de 2002.

b) Documentación a presentar Ver el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».

2. Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.

3. Localidad y código postal: Santander, 39008.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla».

b) Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha: 30 de octubre de 2002.

e) Hora: 11.

10. Otras informaciones: Apertura de ofertas en la Sala de Prensa del Pabellón 21 del Hospital.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

12. Página Web donde pueden obtenerse los pliegos: www.humv.es/gestión.

Santander, 16 de Septiembre de 2002.- El director gerente del Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla», Alfonso Flórez Díaz.

02/11220

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/02.

Aprobada definitivamente la modificación de crédito número 2/02 para el ejercicio 2002, por acuerdo del Pleno celebrado en sesión extraordinaria con fecha 12 de septiembre de 2002, se procede a su publicación como sigue.

PARTIDAS QUE AUMENTAN Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
121 216	CONSERVACIÓN Y MANTEN. DE INFORMÁTICA	35.000
121 213	CONSERVACIÓN INSTALACIONES	4.000
120 22001	SUSCRIPCIONES ADMON. GRAL.	6.000
121 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	2.000
121 22104	VESTUARIO PERSONAL	2.000
121 22700	LIMPIEZA Y ASEO	5.000
121 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (ASESORÍA NOMINAS, NOTIFICADORAS)	5.000
121 622	EDIFICIOS Y CONSTRUCC. (CASA CONSISTORIAL)	158.317
121 626	EQUIPOS PARA INFORMÁTICA	16.500
121 632	INVERSIÓN EN REPOSICIÓN DE EDIFICIOS	25.000
313 48000	SUBVENCIONES ASISTENCIALES	1.500
322 222	COMUNICACIONES AGENCIA DESARROLLO	5.000
322 22609	GASTOS DIVERSOS (CURSOS AG.DESARROLLO)	6.000
322 231	LOCOMOCIÓN (PROMOCIÓN EMPLEO)	8.000
412 213	CONSERVACIÓN INSTALACIONES SANIDAD	3.000
412 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA SANIDAD	1.500
412 22109	OTROS SUMINISTROS SANIDAD	1.000
422 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES EDUCACIÓN	5.000
422 22700	LIMPIEZA Y ASEO EDUCACIÓN	5.000
432 22705	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	2.000
432 601	OTRAS INVERSIONES NUEVAS VIVIENDA Y URBANISMO	60.101
441 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA AGUA Y SANEAMIENTO	9.000
441 22609	OTROS GASTOS AGUA Y SANEAMIENTO	12.000
441 62300	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE SANEAMIENTO	92.000
441 633	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE REPOSICIÓN	55.000

PARTIDAS QUE AUMENTAN Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
442 22103	CARBURANTE VEHÍCULOS LIMPIEZA VIARIA	1.500
442 22709	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	15.000
442 22710	RECOGIDA DE BASURAS	4.000
451 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	13.300
451 622	EDIFICIOS CULTURA	30.051
451 62500	MOBILIARIO CULTURA	15.811
452 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEPORTES	2.500
452 22700	LIMPIEZA Y ASEO DEPORTES	1.000
452 22706	ASISTENCIA PROFESIONAL DEPORTISTAS	1.000
452 62500	MOBILIARIO DEPORTES	4.000
452 62300	MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE DEPORTES	8.985,04
452 622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. DEPORTES	60.101
511 210	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS CARRETERAS	60.101
511 600	TERRENOS, CARRETERAS Y VIALES	160.373
511 601	OTRAS INVERSIONES EN CARRETERAS Y VIALES	180.304
511 611	INVERSIONES DE REPOSICIÓN CARRETERAS	191.152
511 62300	INVERSIONES ALUMBRADO PUBLICO	35.051
511 62302	INVERSIONES EN MAQUINARIA	5.000
TOTAL		1.314.147,04

Fuente de financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las Normas de dicha jurisdicción.

Santa Cruz de Bezana, 13 de septiembre de 2002.-El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

02/11223

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Ganadería

Notificación de resolución de procedimiento sancionador número G-161/01.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución dictada por el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de fecha 17 de julio de 2002, en el procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente Anuncio:

Número del expediente: G-161/01.

Datos de denunciado: Don Manuel Guillermo Cillero Rosellón.

NIF: 13517213-K.

Domicilio: Calle Montejurra, 6, 2º izquierda, Santander.

Hechos: «Posee en una finca de su propiedad 12 reses ovinas y dos bovinas no acreditando estar en posesión de la preceptiva Cartilla Ganadera. Tres de las reses ovinas carecen de identificación auricular, no obstante se desconoce la edad de las mismas. No acredita el origen de las reses ovinas que posee y las reses bovinas incorporadas lo han sido con documentación sanitaria de traslado con destino a la explotación ganadera de don Francisco Camus García sita en Santander».

Los indicados hechos corresponden a las siguientes infracciones:

1.- Infracción de conformidad con el artículo 213 del Decreto de 4 de febrero de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias que desarrolla la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952.

2.- Infracción leve de conformidad con el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de marzo, de Protección de los Animales.